

Santiago, 15 de abril de 2024
GG.0545-2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Mat.: **HECHO ESENCIAL**
Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.
Registro de Valores N° 661

Ref.: 1. Informa citación a Junta Ordinaria de Accionistas de AFP Planvital S.A.

2. Informa acuerdos y proposiciones adoptados por el Directorio de AFP Planvital S.A.

Señora Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en el artículo 63 de la Ley N° 18.046 y en la Sección II, Título II, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, cumpla con informar a usted que el Directorio de AFP Planvital S.A. en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó citar a junta ordinaria de accionistas, según lo siguiente:

CUADRAGÉSIMO SEGUNDA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de AFP Planvital S.A. a junta ordinaria de accionistas para el día martes 30 de abril de 2024, a las 10:00 horas, a fin de tratar las materias que le son propias, en especial, las siguientes:

- 1) Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023, y del informe de los Auditores Externos correspondiente;
- 2) Distribución de las utilidades y reparto de dividendos del año 2023 por un monto equivalente a razón de \$11,3508 pesos por acción, que corresponde a: Uno) la suma del monto equivalente a una razón de \$1,9227 pesos por acción, por concepto de dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, y la ratificación de dicho dividendo provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de \$9,4281 por concepto de dividendo definitivo adicional; ambos a pagarse a contar del día 31 de mayo de 2024, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 25 de mayo de 2024.
- 3) Determinación de la remuneración del Directorio y comités para el año 2024;
- 4) Designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2024;
- 5) Informe del Comité de Directores;
- 6) Información sobre transacciones con partes relacionadas;
- 7) Designación del diario en que se efectuarán las publicaciones de convocatorias a juntas de accionistas;
- 8) Política de dividendos, inversión y financiamiento y,
- 9) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.

El aviso a que se refiere el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, será publicado el día de hoy en el diario electrónico *El Libero*, cuyo sitio web es www.ellibero.cl. Los próximos avisos de citación se realizarán en ese mismo diario los días 16 y 17 de abril de 2024.

Por su parte, la publicación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del año 2023 se efectuará el día 15 de abril de este año en el diario electrónico *El Libero*. La Memoria Anual y los Estados Financieros de la Sociedad, con el respectivo informe de los Auditores Externos, se encontrarán publicados a partir del día 15 de abril de 2024 en el sitio Web de la Sociedad, www.planvital.cl.

Por su parte, los documentos que sustentan las principales materias que serán sometidas a votación de los señores accionistas, se publicarán en el sitio web www.planvital.cl, a contar de esta fecha.

En cuanto a la celebración de la Junta de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1141 ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó en sesión de directorio, de fecha 15 de abril del presente año, la implementación y utilización de medios tecnológicos para la participación y votación a distancia de los accionistas en la Junta de Accionistas.

De este modo, la celebración de la Junta de Accionistas se realizará remotamente a través de medios tecnológicos, por consiguiente, la participación y votación de los accionistas se efectuará a distancia. Los mecanismos y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, serán informados oportunamente en el sitio web www.planvital.cl/Personas/Quienes-somos/Información-de-Interés

Por su parte, en la misma sesión de Directorio celebrada el día de hoy, se adoptaron, entre otros los siguientes acuerdos y proposiciones, según lo siguiente:

1) Distribución de utilidades y Política de Dividendos.

La Política de reparto de futuros dividendos consiste en distribuir anualmente un monto que, cumpliendo con el mínimo legal, permita mantener adecuadamente la operación y la continuidad del negocio, su crecimiento y la seguridad de la compañía, considerando todos los factores de riesgo existentes en cada época.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Directorio para acordar el pago de dividendos provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio, si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitieran, haciéndose presente, en todo caso, que a esta fecha no existe acuerdo en tal sentido.

Por tales razones, el Directorio propone a la Junta de Accionistas distribuir de las utilidades del año 2023 un monto equivalente a razón de \$11,3508 pesos por acción. Dicha distribución corresponde a Uno) la suma del monto equivalente de una razón de \$1,9227 pesos por acción, por concepto de

dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, y la ratificación de dicho dividendo provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de \$9,4281 por concepto de dividendo definitivo adicional, sin perjuicio que la Junta pueda acordar un monto superior al indicado; ambos a pagarse a contar del día 31 de mayo de 2024, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 25 de mayo de 2024.

2) Política de Inversión y financiamiento.

La principal inversión de la Administradora es el encaje a que se refiere el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, que representa el 1% de los recursos administrados en cada fondo de pensiones, y se invierte en cuotas de los referidos fondos. Por su parte, los recursos de los fondos de pensiones son invertidos de acuerdo con la normativa del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones, al Régimen de Inversión definido por la Superintendencia de Pensiones y a la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés de los fondos de pensiones, disponible en el sitio web www.planvital.cl.

3) Designación de los Auditores Externos de la Sociedad.

El Directorio propone a la Junta, siguiendo la sugerencia aprobada por el Comité de Directores, como primera preferencia, a KPMG Consultores Limitada, y como otras preferencias, en el siguiente orden de prelación, a EY Servicios Profesionales S.A.; ARTL (Nexia Internacional); CCL AC; y finalmente a Grant Thornton para que durante el ejercicio 2024 examinen y emitan su opinión profesional respecto de la contabilidad, balances y estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones.

La proposición se funda en que todas las empresas presentadas poseen reconocido prestigio nacional e internacional, y poseen una extensa experiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones. El prestigio y trayectoria profesional de cada una de ellas fue parte de la evaluación que efectuó el Directorio a la hora de priorizar, oportunidad en la que las empresas KPMG e EY tuvieron una ponderación. Asimismo, todas ellas cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida, y se trata de empresas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Comisión para el Mercado Financiero. Por su parte, el Directorio atendió la experiencia de la firma como empresa auditora con experiencia en AFPs, y en subsidio la experiencia de sus socios. Finalmente, el directorio consideró la estimación que cada propuesta tuvo en relación con las HH para el proyecto, considerando que una errada cuantificación puede afectar la calidad de las revisiones, así como el precio asociado a la contratación.

Los principales antecedentes tenidos en consideración para la definición del orden de prioridad o preferencia antes señalado son los siguientes:

a) Independencia.

KPMG Consultores Limitada fue la firma de auditoría externa de AFP Planvital en el año 2021, 2022 y 2023. La nueva contratación implicaría su cuarto año consecutivo en la prestación de los servicios, cuestión que no afecta su independencia. Además, se deja expresa constancia del hecho de que en el año 2023 hubo un cambio en la socia responsable de la auditoría.

b) Experiencia.

KPMG Consultores Limitada ha sido la empresa de auditoría de diversas AFPs, lo que da cuenta de la experiencia y conocimientos que tiene en esta industria.

c) Costo.

El valor de la propuesta de auditoría de KPMG Consultores Limitada para el año 2024, incluyendo las revisiones normativas adicionales, corresponde a 3.000 UF. El valor de la propuesta de EY Servicios Profesionales S.A., corresponde a 4.550 UF. El valor de la propuesta de Grant Thornton es de 2.000 UF. El valor de la propuesta de ARTL (Nexia Internacional) es de 2.150 UF. Por último, la propuesta de CCL AC fue de 2.300 UF. Finalmente, indicaron que las cotizaciones se ubican dentro de los rangos de mercado.

d) Horas.

La propuesta de KPMG Consultores Limitada considera la cantidad de 3.000 horas profesionales en la cotización. Por su parte, la propuesta de EY Servicios Profesionales S.A., considera 4.136 horas profesionales. La propuesta de Grant Thornton fue de 2.300 horas; La propuesta de ARTL (Nexia Internacional) equivale a 3.000 horas profesionales. Finalmente, la propuesta de CCL AC considera 3.100 horas profesionales.

e) Cumplimiento.

En los últimos 3 años correspondientes al período objeto de revisión, se identificó que KPMG Consultores Limitada ha recibido una sanción de parte de la Comisión para el Mercado Financiero, así como para uno de sus ex socios. En el caso de KPMG Consultores Limitada la sanción fue de UF 3.000 y para el caso del ex socio don Juan Pablo Carreño Cea la sanción fue de UF 2.000. Res. 1106 (16/02/21). Por otra parte, se identificó que, en relación con EY Servicios Profesionales S.A., la firma ha recibido (i) sanción por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, junto a su socio Juan Martínez Arenas, que considera una penalidad para EY Servicios Profesionales S.A. de UF 1.000 y para su socio Juan Martínez Arenas, la pena de UF 500. Res. CMF 1139 (21/02/21); (ii) sanción por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, junto a su socio Fernando Daughman Nayar, que considera una penalidad para EY Servicios Profesionales S.A. de UF 600 y para su socio Fernando Daughman Nayar, la pena de UF 300. Res. CMF 786 (27/01/22). Por su parte, ARTL recibió una multa por parte de la Comisión para el Mercado Financiero por la suma de UF 100. Res. CMF 1675/2022 (10/03/2022). Respecto de las empresas de auditoría Grant Thornton y CCL AC Consultores no han recibido sanción de la Comisión para el Mercado Financiero en el período objeto de revisión.

En relación con lo anterior, el Directorio recibió la recomendación del Comité de Directores de tomar la providencia de solicitar siempre que el socio de una firma auditora externa afectado por alguna multa, no participe de los procesos de auditoría a contratar, sea como Socio responsable de los proyectos o bien como Socio Revisor de Calidad, ello en razón de sus responsabilidades que pudiese determinar la Comisión para el Mercado Financiero.

En relación con la recomendación concreta, el Directorio constató que, para el caso de la multa de don Juan Pablo Carreño Cea, éste se retiró de la firma KPMG Consultores Limitada, por lo que no había planes específicos que recomendar respecto de dicha situación.

4) Periódico de Publicación de Avisos.

Para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley N° 18.046, el Directorio propondrá a la Junta que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico El Libero, cuyo portal web es www.ellibero.cl.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Andrea Battini
Gerente General
A.F.P. Planvital S.A.

GMR/mdc/smk
C.c. : Archivo Gerencia.
Bolsas de Valores.